

PERGAMINO, Junio 29 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Junio de 1998, al considerar el Expediente: D-114/98 D.E. eleva Expte. D-886/98 VECINOS BARRIO MUTUAL DOUGLAS HAIG tramita conformación de un consorcio vecinal para la ejecución de asfalto en caliente.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA : BASE DE SUELO CAL Y CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE FRENTE A LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL BARRIO MUTUAL DOUGLAS HAIG, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- GÜEMES ENTRE RICARDO JOHN Y EL SOCORRO
- EL SOCORRO ENTRE GÜEMES Y CALLE INTERMEDIA
- CALLE INTERMEDIA ENTRE RICARDO JOHN Y EL SOCORRO
- EL SOCORRO ENTRE CALLE INTERMEDIA Y SARMIENTO
- CALLE INTERMEDIA ENTRE EL SOCORRO E ING. BARBAZAN

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE : ZAPATA MAURICIO
SECRETARIO : FAZZI CLAUDIO
TESORERO : FRIGUGLIETTI LEANDRO
VOCALES : QUAGLIA VIVIANA
URRIZA JORGE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que --
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos --
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

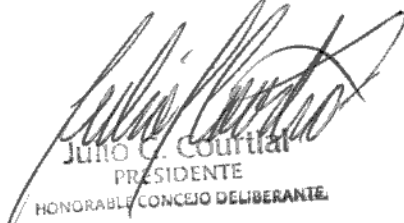
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4690/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courrial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE